



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA



"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 057-2019

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Solicitud renovación soporte central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0002**".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Informe Técnico contentivo de la "Justificación de la renovación de soporte, mantenimiento y licenciamiento de la solución de Central Telefónica IP Cisco emitido por la División Operaciones TIC de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).

VISTO: el oficio núm. MH-2019-025669, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), contentivo de la solicitud de renovación Central Telefónica.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 28, de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG156520231880979UWw, de fecha siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la comunicación emitida por la empresa Cisco Systems Inc., de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el oficio núm. MH-2019-028657, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la solicitud de aprobación de inicio de proceso por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D.A.', 'P. de U.', 'Y.G.', and a large signature]



VISTO: el oficio núm. MH-2019-030201, de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contenido de la solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

VISTAS: las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0002.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se presentó el informe técnico contenido de la “Renovación del soporte, mantenimiento y licenciamiento de la solución de Central Telefónica IP Cisco”, emitido por la División Operaciones TIC de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

CONSIDERANDO: que de conformidad con el Informe Técnico anteriormente indicado, en el año dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de una solución de Central Telefónica IP marca Cisco para el manejo integrado de todas las comunicaciones telefónicas del Ministerio y algunas dependencias.

CONSIDERANDO: que el indicado Informe Técnico establece expresamente que: “(...) que en octubre del 2017 como parte del proyecto de actualización tecnológica, y mediante el proceso MH-CCC-PEPU-2017-0003 el Ministerio de Hacienda adquirió una expansión de la citada solución maximizando su cobertura.

CONSIDERANDO: que esta Central Telefónica maneja todas las funciones de telefonía del Ministerio de Hacienda, con un total de 570 extensiones, distribuidas entre Petrocaribe, la Dirección General de Crédito Público, la Oficina Regional Norte, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, la Dirección General de Casinos y Juegos de Azar, la Dirección General de Políticas y Legislación Tributaria. Además están implementadas en esta central las operaciones de CallCenter de la Dirección de Jubilaciones y Pensiones y la Dirección de Administración Financiera Integrada.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), se presentó el requerimiento de renovación de la central telefónica núm. MH-2019-025669, emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), el cual tiene por objeto la solicitud de la renovación central telefónica de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropriación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).



CONSIDERANDO: que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG156520231880979UWw, de fecha siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que la comunicación emitida por la empresa Cisco Systems Inc. ("Cisco"), de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019), forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

"(...) Cisco ha suscripto un acuerdo para la compra y reventa de producto y/o Servicios Cisco con Iqtek Solutions, S. R. L., ("el Partner"), quien desea participar en el Proyecto de referencia y se encuentra facultado para lo siguiente (...)"

1. Revender los productos y/o servicios y/o servicios Cisco en la República Dominicana a los usuarios finales ubicados dentro de dicho territorio.
2. Presentar ofertas, negociar u suscribir el correspondiente contrato con su empresa en relación con los productos/servicios anteriormente suscripto y fabricados o suministrados por Cisco. El Partner actúa como contratista independiente y no tiene ninguna facultad para adquirir compromisos y/o vincular a Cisco sus afiliados de ninguna forma.

CONSIDERANDO: que en adición a esto, se presentaron las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0002.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio emitió la solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la Solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '3', the name 'García', and a signature.

utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la " **Solicitud renovación soporte central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0002**".

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores, Johan Alfonseca, Encargado de Operaciones TIC- DAFI Miguel A. Moreno, Especialista en Proyecto, y Ruth Mañón, Encargada de la Central Telefónica, de este Ministerio de Hacienda, como peritos evaluadores de la propuesta técnica y económica.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.).

Yudith Yamell Jiménez González
Yudith Yamell Jiménez González
 Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho

Dra. Jarouska Cocco
Dra. Jarouska Cocco
 Directora Jurídica

Tomasina Tolentino de Mckenzie
Tomasina Tolentino de Mckenzie
 Directora de Planificación y Desarrollo

Florinda Matrilé Lajara
Florinda Matrilé Lajara
 Directora Administración Recursos Financieros

Yamile Musa Slim
Yamile Musa Slim
 Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

